

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

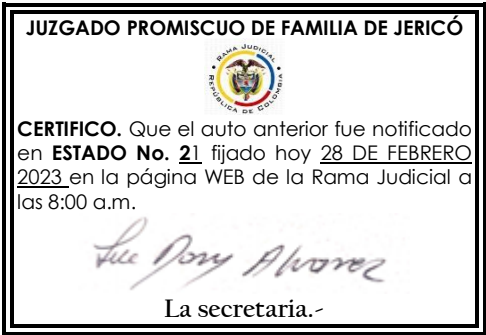
Auto Sustanciación	64
Radicado	05 368 31 84 001 2009 000171 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	AURA MARIA BOTERO GUTIERREZ
Demandado (s)	DARIO DE JESUS BOTERO VASQUEZ
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE

Agréguese al expediente el escrito que antecede y sus anexos, presentado por el demandado al correo institucional del despacho, sin lugar a resolverlo, toda vez que toda solicitud debe ser presentada a través del apoderado judicial, al tenor de lo dispuesto por el artículo 25 Decreto 196 de 1.971 en concordancia con el artículo 73 CGP.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

Juez



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ff9d42f5521d2846bebf3a9075f520397c2b43d774cc87863e680449e5c007**

Documento generado en 27/02/2023 02:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>